

complementarias, conforme lo señala el literal d) del artículo 2º del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC;

Que, conforme a la sección 11.230 de la RAP 11 de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP, aprobada por Resolución Directoral No. 332-2010-MTC/12, las Normas Técnicas Complementarias son emitidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil para regular aspectos técnicos específicos no contemplados en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú;

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, con Resolución Directoral N° 313-2012-MTC/12 del 28 de setiembre de 2012 se dispuso la difusión del proyecto de Norma Técnica Complementaria "Niveles de ruido máximos para aeronaves nacionales y extranjeras que operan en el territorio peruano y los procedimientos de aceptación y emisión de certificados de homologación acústica" en la página web del MTC, difusión que fue efectuada el 23 de octubre de 2012;

Que, ha transcurrido el plazo de difusión del proyecto, sin haberse recibido comentarios al mismo;

Que, la citada NTC cuenta con opiniones favorables contenidas en el Memorando N° 1757-2012-MTC/12.07, Memorando N° 1166-2012-MTC/12.LEG, Memorando N° 591-2012-MTC/12.08 e Informe N° 148-2013-MTC/12.08 emitidos por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, la Asesora Legal y la Dirección de Regulación y Promoción;

Que, por lo expuesto, habiéndose cumplido con el proceso de elaboración normativa que contempla la difusión del dispositivo, recepción de comentarios y aportes de los interesados, procede la aprobación del texto de la NTC;

De conformidad con la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC, la RAP 11; y, estando a lo opinado por la Dirección de Regulación y Promoción;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica Complementaria "Niveles de ruido máximos para aeronaves nacionales y extranjeras que operan en el territorio peruano y los procedimientos de aceptación y emisión de certificados de homologación acústica" cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la Norma Técnica Complementaria aprobada en el artículo precedente, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: <http://www.mtc.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAMÓN GAMARRA TRUJILLO  
Director General de Aeronáutica Civil

951217-1

**Aprueban Norma Técnica Complementaria "Niveles de ruido máximos para aeronaves nacionales y extranjeras que operan en el territorio peruano y los procedimientos de aceptación y emisión de certificados de homologación acústica"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 231-2013-MTC/12**

Lima, 07 de Junio del 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú siendo competente para regular aspectos de orden técnico y operativo a través, entre otros, de normas técnicas